Quarto = 1 = 10.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHO.

Se allan con Noticias contrarias a la que expresa y que el medio de las Justificaçion de su Abilidad a de ser la de su Rebalidaçion en el Rl Protomedicato Circunstancia esencial para el Uso de su facultad. Acordaron que en Exon y Cumplimto de lo prevenido por dho Señor en su requerimto el dho Doctor Dn Po Collados parezca en el Rl Protomedicato a ser Rebalidado de que traiga despacho dentro del termino que se le señala baxo los apercevimientos que en el se expressa.

Y con esto por no ofrecerse otra cosa se acavo este ayuntamiento y lo firmaron.

Dn Garcia Ramon de Arellano — Dn Fco Marin Perez Pinero — Mathias Marin Blazquez Padilla

Franco Ordoñez Marin — Dn Gonzalo Buitrago y Angosto

Antonio Buitrago y Angosto — Don Ginesguardiola Fernandez

D. Miguel Ruiz Soler — Manuel Marin Halon

Jenos

Juan Gomez Calvo — Luis Daroca Marin

En Cieça en dho dia mes y año yo el Ssno Ce Notario el decreto de arriba a Dn Po Collados medico en estado en su persona doy fee.

Marin